

**Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N°662:
ACADEMIA DE CIENCIAS
POLICIALES DE CARABINEROS.**

Santiago, 16 de agosto de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante, la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.067, de fecha 04 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional; la Resolución Exenta CNA DJ N° 044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta CNA DJ N°240-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0010-21, del 15 de junio de 2021, que inició el proceso de acreditación institucional de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros o “la Institución”, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0050-21, del 26 de noviembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la



Resolución N°7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 14 de junio de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 15 de junio de 2021 se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0010-21, del 15 de junio de 2021.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°240-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0050-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N° 20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 12, 13 y 14 de enero de 2022, la Institución recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 11 de marzo de 2022, la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N° 2.067, de 04 de mayo de 2022, a la cual asistieron el director de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros, Carlos Córdova, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución, y el presidente del Comité de Pares Evaluadores, para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Proceso de Autoevaluación

A juicio de la Comisión Nacional de Acreditación, en adelante, la Comisión o la CNA, el proceso de autoevaluación de la Institución cumple, en lo formal, con las expectativas para este tipo de procesos: consideró una organización interna de comisiones y subcomisiones con lineamientos y objetivos claros en los que participó toda la comunidad del área de gestión académica y administrativa-financiera, así como también los docentes. Al ser el primero que realiza la Institución, los líderes de cada comisión y sus integrantes fueron capacitados en dos instancias para poder guiar el proceso.

En cuanto a la participación de actores claves destacamos que se alcanzó un 100% de respuesta tanto en estudiantes como egresados y directivos, mientras que, en cuanto a docentes y empleadores, se logró un 92% y 73%, respectivamente.

Cada etapa del proceso fue socializada a partir de diversas instancias sistemáticas de difusión de avances y resultados como, por ejemplo, las reuniones virtuales de discusión de conclusiones con los distintos actores involucrados, lo que permitió retroalimentar el trabajo.

El Informe de Autoevaluación está completo, es claro, objetivo y cuenta con los respaldos pertinentes a cada área analizada. A pesar de ello, se presenta un análisis más bien narrativo que carece de análisis crítico en algunas de sus dimensiones.

La Institución presenta un Plan de Mejora concreto, con acciones necesarias y pertinentes para abordar las debilidades detectadas durante la autoevaluación, que identifica metas, indicadores y responsables.



Gestión Institucional

Misión y propósitos

La Institución pertenece al Sistema Educacional de Carabineros e imparte carreras dirigidas al perfeccionamiento y especialización de los Oficiales de Carabineros. Se presenta a su primer proceso de acreditación.

Cuenta con una serie de documentos rectores que le permiten fundamentar su misión, visión y propósitos, los cuales son claros, coherentes y pertinentes a la labor formativa que inspira a la Academia. Entre esos documentos rectores podemos mencionar el Proyecto Educativo Institucional 2020, el Plan Estratégico de Desarrollo Educativo 2020-2024, el Instructivo de Organización y Funcionamiento, entre otros.

La Institución posee mecanismos para evaluar, sistemática y permanentemente, los requerimientos del medio externo, los que permiten actualizar los procesos de la Institución con miras al quehacer de sus egresados en el desempeño de sus cargos.

Constatamos que la información relevante es socializada con la comunidad educativa, través de distintas instancias, como por ejemplo, su página *web*, afiches, reuniones, órdenes del día, entre otros.

La Institución cuenta con variados instrumentos que guían su planificación estratégica, entre los cuales se puede mencionar el Plan Estratégico de Desarrollo Educativo 2020-2024 (PEDE). Este documento posee seis ejes: proceso de formación, investigación e innovación, vinculación con el medio, administración y servicio de apoyo, estructura organizacional y gobierno, y el eje de gestión de calidad. De ellos se desprenden ocho objetivos estratégicos. Este documento fue socializado con los integrantes de las diferentes áreas y niveles de la Academia.

A pesar de tener un eje en el área, recomendamos a la Institución considerar en su planificación estratégica un fortalecimiento decidido en las áreas de investigación y postgrado, con miras a los ámbitos de evaluación de su próximo proceso de acreditación.

Para operacionalizar e implementar el PEDE, y sus objetivos estratégicos, se construye el Plan de Gestión Anual (PGA). Estos planes son monitoreados por la



Oficina de Aseguramiento de la Calidad a través de controles sucesivos de estados de avance.

Estructura organizacional y sistema de gobierno

La Academia de Ciencias Policiales depende de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile (DECAR), y ésta a su vez de la Dirección Nacional de Personal (DIPECAR) y, por último, ambas dependen del General Director de Carabineros de Chile.

La estructura organizacional se encuentra normada en el Instructivo de Organización y Funcionamiento de la Académica de Ciencias Policiales. En este documento se explicitan las responsabilidades y funciones de cada cargo.

La Academia depende de la Dirección, la que a su vez cuenta con distintos organismos que apoyan su gestión y la toma de decisiones. Estos corresponden a: Subdirección Académica, Subdirección Administrativa, Decanato, Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Ejecutivo de la Calidad, Comité Ético Científico, Comité Editorial, Coordinación Investigación, Innovación y Desarrollo; Coordinación de Aseguramiento de la Calidad; Coordinación de Análisis Institucional y Control de Gestión; Sección Finanzas; Asesoría Jurídica; Ayudantía y Relaciones Públicas y la Oficina de Partes y Archivo.

La definición de la misión y responsabilidad de cada uno de los cargos y organismos, administrativos y docentes está regulada por el Instructivo de Organización y Funcionamiento de la Academia de Ciencias Policiales, actualizado y aprobado en mayo de 2021.

Recursos Humanos

Carabineros de Chile posee un Sistema de Gestión de Recursos Humanos, cuya definición se establece en la Política de Recursos Humanos, a la que la Academia responde en cuanto a su seguimiento e implementación.

De acuerdo con esta política, tanto el personal académico como administrativo posee una categorización, ya sea por Nombramiento o según Contrato por Resolución. Al respecto, los profesionales categorizados por nombramiento

pueden serlo por Nombramiento Supremo o Institucional. En cuanto al personal según Contrato por Resolución, se sigue una política de reclutamiento y selección. Toda contratación queda sujeta a aprobación de la DIPECAR.

Adicionalmente, de acuerdo con sus funciones o roles, el personal puede categorizarse en directivos, directivos académicos, directivos administrativos, docentes y administrativos de apoyo.

Al mes de diciembre de 2021, la Institución contaba con 90 docentes y 55 funcionarios. Consideramos que todos ellos poseen las cualificaciones, experiencia y trayectoria laboral pertinente para el logro de los propósitos institucionales.

La Academia posee también mecanismos de inducción, capacitación y evaluación a su personal, instancias que se aplican de manera sistemática.

Recursos materiales

La Institución cuenta con infraestructura y recursos para el aprendizaje que consideramos son suficientes para el desarrollo de los procesos formativos de sus estudiantes, como también para las labores de docentes y administrativos, integrando mecanismos para su actualización.

Destacamos que la Institución compromete acciones de mejora para atender la debilidad referida a la escasez de recursos bibliográficos levantada luego del proceso de autoevaluación. Para superar esta debilidad, planea elaborar proyectos de adquisición bibliográfica comprometiendo recursos institucionales, responsables, indicadores y metas. Esta acción permitirá aumentar y actualizar el *stock* de textos y servicios digitales, como, por ejemplo, catálogos de revistas, y así poder atender a los requerimientos de los programas de asignatura.

La Academia conecta sus sistemas informáticos a la red *Multiprotocol Label Switching* (MPLS) de Carabineros de Chile, teniendo *internet* e *intranet* asociados a un enlace principal de *data center* que cuenta con respaldo, protección y seguridad de la información.

Recursos financieros

Los recursos financieros con los que cuenta la Institución dependen del presupuesto anual de la Nación. Por otro lado, en el caso de requerir mayor financiamiento que el presupuestado, la Academia cuenta con la opción de postular a fondos otorgados por el banco de proyectos de Carabineros, o solicitar un estudio de factibilidad de reasignación de recursos, lo que debe ser solicitado al Departamento Presupuestario Institucional de la Dirección y Finanzas, o también puede solicitar una modificación presupuestaria a Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, posee diversos mecanismos de aseguramiento de la gestión financiera, entre ellos, un sistema de registro y control antes, durante y después de la ejecución presupuestaria, amparado en sistemas informáticos de la administración pública y propios de Carabineros.

Análisis institucional

La Institución ha formalizado e instaurado mecanismos de aseguramiento de la calidad en los diversos ámbitos de su quehacer. Estos son de implementación reciente, lo que no permite evaluar aún -en todos los casos- su aplicación sistemática y efectividad. Entre estos mecanismos se pueden mencionar los variados y sistemáticos procesos de diagnóstico para fortalecer su planificación, los que han podido guiar diversos procesos, como, por ejemplo, el presente proceso de acreditación.

La Institución cuenta con múltiples sistemas de reportería de la información -al momento de la visita, la Institución menciona 26- los que permiten llevar un control de gestión en diversas áreas de su quehacer y se conectan, además, con el sistema de Carabineros. Sin embargo, constatamos que aún es necesario fortalecer la integración de estos sistemas para generar un solo reporte ejecutivo de los diversos datos e indicadores de monitoreo, considerando todos aquellos que le permitan evaluar y retroalimentar en su totalidad la gestión académica y administrativa y, de esta manera, robustecer estos sistemas.



Destacamos que la Institución ha detectado la necesidad de contar con un organismo que recopile información sistemática y oportuna para la toma de decisiones, cuya implementación se considera a partir de julio de 2022.

Docencia de Pregrado

Propósitos

El Plan Estratégico de Desarrollo Educativo 2020-2024 establece los lineamientos para el desarrollo de los propósitos formativos de la Institución, los que se sustentan en los postulados del Sistema Educacional de Carabineros (SIEDUCA), los objetivos del Plan de Modernización de Carabineros y los antecedentes misionales de la Academia contenidos en el Proyecto Educativo Institucional 2020.

Estos propósitos orientan el quehacer institucional, lo que ha propiciado la articulación en los objetivos y proyectos a desarrollar en el área, considerando los requerimientos tanto internos como del medio externo.

Diseño y provisión de carreras

Es la DIPECAR quien establece la oferta de programas, incluyendo su cierre, considerando la pertinencia de las carreras y programas con las demandas, necesidades y prospectivas del entorno. Esta decisión considera la información otorgada por la Comisión de Cursos, cuerpo colegiado integrado por la misma DIPECAR, DECAR y la Academia para establecer la oferta de programas. Recomendamos que esta oferta contemple un procedimiento explícito para su fundamentación, considerando evaluaciones técnicas, aplicación sistemática y efectividad.

La oferta 2021 de la Institución considera seis carreras de pregrado y dos programas de magíster. La matrícula de estudiantes nuevos, para el mismo año, es de 86; mientras que la matrícula total, de 178. Cabe destacar que, en las carreras de Ingeniería Plan Común, Ingeniería en Logística y Finanzas, y en Ingeniería en Administración con mención Finanzas para Carabineros, no hubo ingresos. Al igual que con el programa de magíster en Gestión Logística y Finanzas Públicas.



La Institución ha formalizado e implementado un modelo de seguimiento para la revisión, actualización y validación de los perfiles de egreso de sus carreras de pregrado, el que considera la participación de distintos actores del medio interno y externo. Sin embargo, se debe reforzar el alcance y porcentajes de participación de la muestra, la que presenta algunas brechas en cobertura de algunas carreras.

Proceso de enseñanza

La Institución cuenta con un Modelo Pedagógico y con normativas y procedimientos que orientan y regulan el proceso de enseñanza, los cuales se fundamentan en los Principios del SIEDUCA.

Posee un riguroso sistema de selección y admisión de estudiantes, coherente con sus propósitos institucionales. Adicionalmente, implementa cursos propedéuticos que permiten su nivelación.

Destacamos los buenos indicadores de progresión académica. Las tasas de retención al primer año son cercanas al 100%, al igual que las tasas de titulación oportuna en las carreras de dos años. En las carreras de cinco años, se advierten tasas de titulación oportuna más bajas, pero con una tendencia al alza.

Adicionalmente, destacamos la reciente incorporación de plataformas de seguimiento y acompañamiento al proceso de enseñanza aprendizaje.

Dotación docente

La Institución cuenta, a diciembre de 2021, con 90 docentes que prestan servicios en pre y postgrado. De ellos, 15% posee grado de doctor; 52%, grado de magíster y 33%, grado de licenciado. Consideramos que estos números indican que la Institución dispone de personal docente suficiente, de trayectoria y cualificación pertinente para el desarrollo de la docencia.

La Academia posee normativas para la contratación, selección, evaluación, capacitación y desvinculación de los docentes. Respecto de la evaluación, la Institución ha implementado, recientemente, el Modelo Multidimensional de Evaluación del Desempeño Docente que contempla la ponderación de opinión de

tres fuentes de información. Este modelo ha permitido mejorar la gestión de sus académicos.

Detectamos, por el contrario, que no cuenta con instrumentos o mecanismos de apoyo para el docente, así como criterios de homogeneidad en los instrumentos de evaluación de los diferentes cursos.

Estudiantes

La Institución cuenta con normativas dirigidas a los estudiantes de pregrado, entre ellas: el Reglamento del Instituto Superior de Carabineros N°28, el Instructivo oficial del alumno de la Academia de Ciencias Policiales, el Instructivo de seminario académico internacional y el Instructivo para la elaboración del trabajo de tesis, entre otros.

En cuanto a los apoyos estudiantiles que brinda la Academia, se cuenta con servicios como lavandería, peluquería, planchado, gimnasio, casino y biblioteca, entre otros. Sin embargo, en cuanto a los apoyos académicos, detectamos una oportunidad de mejora que consiste en sistematizar y concretar el seguimiento y apoyo a la progresión de estudiantes.

El perfil de ingreso responde al mérito de Oficiales de los grados de Mayor y Capitán, interesados en especializarse en carreras de ingeniería.

Destacamos las acciones planificadas y de reciente implementación para el seguimiento de egresados. Entre estas acciones destacan actividades en materias de interés, actualización o perfeccionamiento, y la generación de espacios de participación en distintas actividades de análisis interno de la Institución. Sin embargo, recomendamos considerar y fortalecer un mecanismo para la sistematización y formalización de estas instancias.

Investigación

Destacamos la reciente creación de la Política de Investigación, cuya responsabilidad de implementación, a través de distintos mecanismos, normativas y orientaciones, recae en la Oficina de Investigación.



La investigación, como temática del proceso de formación, se implementa también en los programas de actividad curricular de las carreras de la Institución, lo que va fortaleciendo estrategias para el desarrollo de los trabajos de titulación.

Conclusiones respecto de las áreas sometidas al proceso de acreditación:

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación institucional de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Academia es una Institución perteneciente al Sistema Educacional de Carabineros, que imparte carreras dirigidas al perfeccionamiento y especialización de los Oficiales de Carabineros, y que se presenta a su primer proceso de acreditación.
- La Institución ha formalizado e instaurado mecanismos de aseguramiento de la calidad en los diversos ámbitos de su quehacer. Estos son de implementación reciente, lo que no permite evaluar aún -en todos los casos- su aplicación sistemática y efectividad.
- Cuenta con un riguroso sistema de selección y admisión de estudiantes, coherente con sus propósitos institucionales.
- No se evidencia un procedimiento explícito para la definición y fundamentación de la oferta formativa, considerando evaluaciones técnicas, académicas y económicas.
- La Institución ha implementado, recientemente, un Modelo Multidimensional de Evaluación del Desempeño Docente que contempla la ponderación de opinión de tres fuentes de información y que le permite mejorar la gestión de académicos.
- La Institución cuenta con múltiples sistemas de información, pero estos no tienen un desarrollo robusto ni están integrados de manera que contribuyan a la realización de un control de gestión efectivo.
- Presenta buenos indicadores de progresión académica. Las tasas de retención al primer año son cercanas al 100%, al igual que las tasas de titulación oportuna en las carreras de dos años. En las carreras de cinco



años se advierten tasas de titulación oportuna levemente más bajas, pero con una tendencia al alza.

- Se recomienda a la Institución considerar en su planificación estratégica un fortalecimiento decidido en las áreas de investigación y postgrado, con miras a los ámbitos de evaluación de su próximo proceso de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes del proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros en nivel avanzado en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
3. Que, la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en un plazo de 4 años, a contar del 04 de mayo de 2022.
4. Que la Institución podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, no obstante lo anterior, y acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la



ley N°20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
7. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/smv/jpn/jgc/gcc
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000004F998

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>